



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO  
Edificio Montana Calle 19 No. 21 B 26 – 3° Piso  
Pasto Nariño

29.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE SAN JUAN DE PASTO, NARIÑO**

**HACE SABER:**

Que mediante auto admisorio de fecha 30 de julio de 2013, se dio inicio al proceso de restitución y formalización de tierras numero 2013-0053 interpuesto por EFREN WILLIAM TUMBACO CADENA identificado con cedula de ciudadanía No. 13'068.945 expedida en Pasto, y su núcleo familiar integrado por: su compañera MARÍA GUADALUPE DORADO MONTENEGRO, y sus hijos menores JHON SEBASTIAN TUMBACO DORADO, LEYDI LORENA TUMBACO DORADO y DAIRON ESTEBAN TUMBACO DORADO, quien actuando a través de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DE NARIÑO, pretende la formalización y restitución del bien inmueble denominado "SAN VICENTE", ubicado en la Vereda El Cerotal, Corregimiento de Santa Bárbara del Municipio de Pasto, registrado bajo matricula inmobiliaria Nos. **240-71487** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, para efectos de convocar a GERARDO MAIGUAL TIMARAN y demás personas que tengan derechos legítimos relacionados con el inmueble, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Efectúese la publicación del presente EDICTO por una sola vez en el periódico LA REPÚBLICA ó EL PAIS o EL TIEMPO, conforme lo establece el literal e) del Artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

La presente publicación de la admisión de la solicitud, tiene por objeto que los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y en general quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

**Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS y a quienes SE CONSIDEREN AFECTADOS POR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN,** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 87 de la Ley 1448 de 2011.

Para efecto de oposiciones, éstas deberán proponerse dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente aviso.

Se expide hoy cuatro (4) de agosto de dos mil trece (2013).-

  
JUAN F. ERASO ESTRELLA.,  
Srio.-